



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

L Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal
2 Apertura de la Sesión
3 Asuntos de las Comisiones:
3.1 Asunto de la Comisión de Gobernación:

4.- Clausura de la Sesión-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y los Regidores CC. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo, por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara

Página 1 de 6

eón Saxal Sa







legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben
SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Apertura de la Sesión Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia declara: "Se abre la Sesión"
TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
3 Asuntos de las Comisiones:
3.1 Asunto de la Comisión de Gobernación:
A) Acuerdo por el que se presenta el Dictamen de la "Iniciativa de la Ley que reforma los artículos 17 y 33 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y reforma diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro a fin de modificar la denominación oficial del Organismo Garante; la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Querétaro para incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro"
Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano
Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones por lo que se aprueba por Mayoría Absoluta, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido
Concluido lo anterior, el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz
No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia , pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano
Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por Unanimidad

Página 2 de 6







Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se presenta el Dictamen de la "Iniciativa de la Ley que reforma los artículos 17 y 33 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y reforma diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro a fin de modificar la denominación oficial del Organismo Garante; la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Querétaro para incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro", y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- 2. Que el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro refiere que la Constitución es la Norma Fundamental del Estado y podrá ser adicionada o reformada y que para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
- 3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción II del ordenamiento señalado en el considerando anterior, es facultad de los Diputados el presentar iniciativas de leyes o decretos.
- 4. Que mediante escrito de fecha 18 de abril de 2016 emitido por los Diputados CC. Héctor Iván Magaña Rentería y Eric Salas González, en su carácter de Presidente y Secretario de la

Página 3 de 6

Uliona Reyes C.





Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro someten a la consideración a la H. Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado de Querétaro, para su estudio, discusión y aprobación el Dictamen de la "Iniciativa de la Ley que reforma los artículos 17 y 33 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y reforma diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro a fin de modificar la denominación oficial del Organismo Garante; la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Ouerétaro para incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres" y la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro".

- 5. Que en fecha 18 de abril de 2016, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito emitido por el Dip. Héctor Iván Magaña Rentería, en su carácter de Presidente de la Comisión de, Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual remite copia del Dictamen de la "Iniciativa de la Ley que reforma los artículos 17 y 33 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y reforma diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro a fin de modificar la denominación oficial del Organismo Garante; la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Querétaro para incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres" y la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro", en los términos del documento que en forma anexa se agrega al presente Acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo a fin de someterlo a consideración del Ayuntamiento.
- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, emitido el dictamen, la Comisión notificará el mismo a los Ayuntamientos, quienes tendrán cinco días para hacer llegar sus consideraciones, que serán analizadas por la Comisión para replantear el contenido del dictamen, en su caso.
- Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
- Que en atención a lo dispuesto por el artículo 33 fracción I del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Gobernación elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

1. Ilana Reves C

Página 4 de 6





ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, este Ayuntamiento considera pertinente el Dictamen de la "Iniciativa de la Ley que reforma los artículos 17 y 33 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y reforma diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro a fin de modificar la denominación oficial del Organismo Garante; la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Querétaro para incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres" y la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro", en los términos remitidos por la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro documento que en forma anexa se agrega al presente Acuerdo, formando parte integral del mismo; por lo que no emite modificaciones al contenido de dicho instrumento.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que emita una certificación del presente Acuerdo, a la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro para su conocimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente entrará en vigor el día de su publicación en el medio de difusión señalado en el transitorio anterior.

Colón, Qro., a 19 de abril de 2016. Atentamente. Comisión de Gobernación. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico integrante de la Comisión. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico integrante de la Comisión. Rúbrica.

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto.-----

Página 5 de 6

N N

dei

liana Revesti



Acta núm. 028

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 DE ABRIL DE 2016



C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE SÍNDICO MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS CUSTO JIMÉNEZ RÉGIDOR

L', L'ana Reyes C. C. LILIANA REYES CORCHADO REGIDORA

C. ADRIANA LARA REYES REGIDORA DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ SÍNDICO MUNICIPAL

C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO REGIDORA

C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ REGIDOR

> C. ELSA FERRUZCA MORA REGIDORA

C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO REGIDOR

LIC. DÀMEL LÓPEZ CASTILLO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO